



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 9/12/21 - 30

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **9 de diciembre de 2021** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

30.- Aprobación de la concesión de subvenciones a profesionales que prestan servicio con taxis adaptados a personas con movilidad reducida en el término municipal de Almería, para el ejercicio 2021, por importe total de 48.328,03 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente administrativo de "**SUBVENCION DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA PARA MANTENER LA ACTIVIDAD DE TAXIS AFECTADOS POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19** visto el informe de la Sra. Jefe de Servicio de fecha 24 de noviembre de 2021 y de 30 de noviembre de 2021, visto el informe de la Intervención Municipal de 26 de noviembre de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones y habiendo atendido a las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.-Estimar las alegaciones realizadas por don Juan Jose Sevilla López (licencia n.º 162) en el trámite de audiencia que tuvo lugar el día 22 de noviembre de 2021 y subsanar el error material contenido en el punto segundo de la propuesta de aprobación de la concesión provisional de subvenciones, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de noviembre de 2021, y por tanto donde dice

2019-2020	162	JUAN JOSE SEVILLA LÓPEZ	75265251-M	3358LVB	5.477,42 €	1.825,80 €	20.639,60 €	3.213,20 €	5.039,00 €
-----------	-----	-------------------------	------------	---------	------------	------------	-------------	------------	------------

Debe decir:

2019-2020	162	JUAN JOSE SEVILLA LÓPEZ	75265251-M	3358LVB	5.477,42 €	1.825,80 €	9.639,60 €	3.213,20 €	5.039,00 €
-----------	-----	-------------------------	------------	---------	------------	------------	------------	------------	------------

L a subsanación no afecta al importe de la subvención a percibir.

2.-Otorgar las subvenciones a favor de los siguientes interesados, profesionales que prestan servicio con taxis adaptados a personas con movilidad reducida en el término municipal de Almería, en el marco de las bases reguladoras para el fomento y mejora del servicio de autotaxi adaptados a personas con movilidad reducida recogidas en el anexo IV de las bases para la ejecución del presupuesto de Almería (BOP

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-12-2021 08:51:16
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	10-12-2021 09:06:47





Almería número 83 de 4 de mayo de 2021) y de la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvención a profesionales del taxi por los mayores gastos de adquisición y adaptación de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida para el ejercicio presupuestario 2021, El extracto de la misma se publicó en el Boletín Oficial de Provincia de Almería número 173 de 9 de septiembre de 2021, con el siguiente régimen jurídico establecido en las bases reguladoras:

- La cuantía global de la convocatoria asciende a 60.000,00 euros (apartado 5.3 Convocatoria), cuya autorización de gasto se realizó en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería con fecha 19 de julio de 2021.

- Para determinar el importe unitario de las subvenciones se tiene en cuenta los siguientes extremos:

5.4.1. Vehículos que no hayan recibido ayuda del Ayuntamiento con anterioridad por este concepto. (adquiridos en 2019, 2020 y 2021)

1. Sobrecoste de amortización por la adquisición de un vehículo de mayor volumen y capacidad. La adaptación de un vehículo de siete plazas, destinado a personas con movilidad reducida, exige la inversión de modelos tipo furgoneta, cuyo precio es superior a los de los vehículos estándar. Se estima una vida útil/calidad de seis años.

2. El promedio del coste de un vehículo tipo berlina asciende a 15.042,72 (calculado conforme a los datos facilitados por el sector) por lo que sobrecoste viene determinado por la diferencia entre aquella cantidad y el coste de adquisición, reflejado en factura del vehículo adaptado (IVA excluido)

3. Amortización por los gastos de adaptación del vehículo. La inversión tiene una vida útil/calidad de 6 años, por lo que se cuantifica en el coste de adaptación reflejado en factura (IVA excluido)

4. En este caso se aplican criterios de amortización lineal (cuotas anuales fijas equivalente a 2/6 parte), por tanto, los vehículos adquiridos en el ejercicio 2019, 2020 y 2021, podrán percibir en la presente convocatoria como cantidad máxima 2/6 parte del sobrecoste de amortización por la adquisición de un vehículo de mayor volumen y capacidad y 2/6 parte del gasto de adaptación.

5.4. 2. Vehículos que han recibido durante los ejercicios de 2015 a 2018 ayuda del Ayuntamiento de Almería, como concepto único de gasto corriente y gastos de amortización, sin especificar la cuantía destinada a cada uno de los gastos. En este caso se establece una cuantía fija según el año de adquisición:

- A) los vehículos adquiridos en 2018-2017:
 - por sobrecoste de adquisición:500€
 - por gasto de adaptación: 1.000€
- B) los vehículos adquiridos en 2016-2015:
 - por sobrecoste de adquisición:300€
 - por gasto de adaptación:500 €

En los casos, en los que el importe total de las subvenciones a conceder a los beneficiarios sea inferior a la cuantía global de la subvención, la cantidad sobrante se prorrateara entre aquellas licencias de taxi adaptado que durante los ejercicios de 2015 a 2018 han recibido ayuda del Ayuntamiento de Almería. Siempre que no superen 1/6 parte del sobrecoste de amortización por la adquisición de un vehículo de mayor volumen y capacidad y 1/6 parte del gasto de adaptación (no es posible incrementar la cantidad que puede asignarse los vehículos de 2019 a 2021 puesto que reciben importe máximo anual)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-12-2021 08:51:16
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	10-12-2021 09:06:47



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 9/12/21 - 30

- Todos los beneficiarios propuestos con carácter provisional en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almeria de 16 de noviembre de 2021 están conformes con la propuesta efectuada, manifestándolo en comparecencia, que queda incorporado al expediente.
- El plazo de ejecución corresponde con el ejercicio 2021, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Lo beneficiarios estarán obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos antes del 31 de marzo de 2022.

AÑO	N.º LIC	TITULAR	DNI	MATRICULA	SOBRE-COSTE COMPRA	SUBV. COMPRA	ADAPTACIÓN	SUBV. ADAPTA.	SUBV MAXIMA PERCIBIR CONFORME AP 5.4.2	A
2015-2016	284	DOLORES CARMEN LÓPEZ GÓMEZ	27270038-L	9399JGZ	6.137,28 €	300,00 €	9.440,38 €	500,00 €	2.596,23 €	
2015-2016	31	JOSE SALMERON TORRES	34863290-M	7805JJT	7.384,78 €	300,00 €	8.609,82 €	500,00 €	2.665,77 €	
2017-2018	118	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ CARA	24122841-G	6772KFB	5.670,50 €	500,00 €	3.848,00 €	1.000,00 €	1.586,41 €	
2017-2018	176	ANTONIO MARÍN RODRIGUEZ	27513932-K	8152KCZ	4.970,99 €	500,00 €	9.245,00 €	1.000,00 €	2.369,33 €	
2017-2018	92	JOSE FERNANDEZ CONTRERAS	27509464-S	9744KDM	4.052,13 €	500,00 €	8.950,15 €	1.000,00 €	2.167,04 €	
2017-2018	167	PEDRO RODRIGUEZ JIMENEZ	39161389-W	5355JZZ	7.341,33 €	500,00 €	4.554,00 €	1.000,00 €	1.982,55 €	
2017-2018	163	FELIPE MANUEL MOYA FRENICHE	34841797-V	6890JYY	5.542,56 €	500,00 €	8.950,00 €	1.000,00 €	2.415,42 €	
2017-2018	7	PABLO MEDINA MATURANA	45581017-P	2100KCM	2.991,10 €	500,00 €	3.696,53 €	1.000,00 €	1.114,60 €	
2019-2020	160	FRANCISCO JOAQUIN GIL OLIVER	34838419-C	0599LBX	3.018,27 €	1.006,66 €	12.472,29 €	3.886,50 €	4.893,16 €	
2019-2020	197	MANUEL MARTÍNEZ CAMACHO	75230981-M	1789KVN	8.418,82 €	2.806,17 €	6.745,90 €	2.248,63 €	5.054,80 €	
2019-2020	83	JOSE MARÍA ORTEGA MARTÍNEZ	75719497-R	8561LFR	10.534,21 €	3.511,40 €	7.048,90 €	2.349,63 €	5.861,03 €	
2019-2020	162	JUAN JOSE SEVILLA LÓPEZ	75265251-M	3358LBV	5.477,42 €	1.825,80 €	9.639,60 €	3.213,20 €	5.039,00 €	
2019-2020	56	MANUEL HERNÁNDEZ ANDRÉS	75717086-M	3448LBT	5.477,42 €	1.825,80 €	9.639,14 €	3.213,20 €	5.039,00 €	
2019-2020	229	PABLO JESÚS CAÑETE FLORES	76663832-W	0350LDF	3.968,82 €	1.322,94 €	12.662,25 €	4.220,75 €	5.543,69 €	

48.328,03 €

El cálculo para los vehículos adquiridos durante los ejercicios de 2015 a 2018 se ha realizado de la siguiente forma: Al existir un sobrante de 17.969,32 €, de conformidad con la cláusula 5.4.2, se prorrateará entre las ocho licencias de taxi adaptado que durante los ejercicios de 2015 a 2018 han recibido ayuda del Ayuntamiento de Almería, de forma que corresponde 2.246,16 € a cada licencia; No obstante como el importe total de la subvención no puede superar 1/6 del sobrecoste de adquisición y adaptación, en los casos en los que el total de subvención que le corresponde incrementado el sobrante prorrateado exceda del límite de 1/6 antes señalado, el importe subvencionable se reducirá a dicho límite.

- Licencia Municipal de Autotaxi N° 284 matrícula 9399-JGZ, titular DÑA. DOLORES CARMEN LÓPEZ GÓMEZ, presenta factura de compra cuyo sobrecoste es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-12-2021 08:51:16
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	10-12-2021 09:06:47



6.137 € y factura de adaptación por importe de 9.440,38 €. El máximo importe a percibir será 1/6 parte de la suma de dichos importes, 2.596,23.

- Licencia Municipal de Autotaxi N° 31 matrícula 7805-JJT, titular D. JOSÉ TORRES SALMERÓN, presenta factura de compra cuyo sobrecoste es 7.384,79 € y factura de adaptación por importe de 8.609,82 €. El máximo importe a percibir será 1/6 parte de la suma de dichos importes, 2.665,77 €.

- Licencia Municipal de Autotaxi N° 118 matrícula 6772-KFB, titular D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ CARA, presenta factura de compra cuyo sobrecoste es 5.670,50 € y factura de adaptación por importe de 3.848 €. El máximo importe a percibir será 1/6 parte de la suma de dichos importes, 1.586,41 €.

- Licencia Municipal de Autotaxi N° 176 matrícula 8152-KCZ, titular es D. ANTONIO MARÍN RODRÍGUEZ, presenta factura de compra cuyo sobrecoste es 4.970,99 € y factura de adaptación por importe de 9.245 €. El importe máximo a percibir será 1/6 parte de la suma de dichos importes, 2.369,33 €.

- Licencia Municipal de Autotaxi N° 92 matrícula 9744-KDM, titular D. JOSÉ FERNÁNDEZ CONTRERAS, presenta factura de compra cuyo sobrecoste es 4.052,13 € y factura de adaptación por importe de 8.950,15 €. El importe máximo a percibir será 1/6 parte de la suma de dichos importes, 2.167,04 €.

- Licencia Municipal de Autotaxi N° 167 matrícula 5355-JZZ, titular D. PEDRO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, presenta factura de compra cuyo sobrecoste es 7.341,33 € y factura de adaptación por importe de 4.554 €. El importe máximo a percibir será 1/6 parte de la suma de dichos importes, 1.982,55 €.

- Licencia Municipal de Autotaxi N° 163 matrícula 6890-JYY, titular D. FELIPE MANUEL MOYA FRENICHE, presenta factura de compra cuyo sobrecoste es 5.542,56 € y factura de adaptación por importe de 8.950 €. El importe máximo a percibir será 1/6 parte de la suma de dichos importes, 2.415,42 €.

- Licencia Municipal de Autotaxi N° 7 matrícula 2100-KCM, titular D. PABLO MEDINA MATURANA, presenta factura de compra cuyo sobrecoste es 2.991,10 € y factura de adaptación por importe de 3.696,53 €. El importe máximo a percibir será 1/6 parte de la suma de dichos importes, 1.114,6 €.

Las notificaciones a Intervención y a la Unidad de contabilidad deberán recoger la totalidad de dígitos del DNI.

3.- Aprobar la disposición de gasto de las ayudas otorgadas en el apartado anterior por importe total de 48.328,03 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, cuya autorización de gasto se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el 19 de julio de 2021.

- A700R 134.00 780.00 "SUBV. TAXIS ADAPTACIÓN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA", del Presupuesto Municipal para 2021:

- A700 134.00 780.00 "SUBV. TAXIS ADAPTACIÓN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA".

Consta documento de Retención de Crédito (RC), de día 17 de mayo de 2021 por importe de 30.000 € número de operación 220210014713, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 134.00 780.00, y por importe de 30.000 € número de operación 220210014714, y con cargo a la aplicación presupuestaria A700R 134.00 780.00.

De los 48.328,03 euros que se incluyen como importe de la concesión definitiva, se desglosa del siguiente modo:

- A700R 134.00 780.00 "SUBV. TAXIS ADAPTACIÓN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA", del Presupuesto Municipal para 2021: 30.000€

- A700 134.00 780.00 "SUBV. TAXIS ADAPTACIÓN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA": 18.328, 03€

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-12-2021 08:51:16
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	10-12-2021 09:06:47



Y por ende, barrar la parte de crédito sobrante, por importe de 11.671,97 €.

4.- Publicar un extracto de las subvenciones concedidas en la página web oficial del Ayuntamiento de Almería, que contendrá como mínimo la expresión de la convocatoria, beneficiarios y cuantía de las subvenciones y en la Base datos Nacional de Subvenciones y de conformidad con el artículo 5 del RD 130/2019, que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, el suministro de información relativa a la concesión, proyecto y pago de las subvenciones debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente de su producción.

5.- El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria. El abono de la subvención se realizará en un solo pago.

6.- Notificar a los interesados en el expediente y a la Unidad de Contabilidad Municipal, a la Intervención Municipal, al buzón de correo intervencion@aytoalmeria.es."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-12-2021 08:51:16
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	10-12-2021 09:06:47

